



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

REF. EXP. N° 1554/88,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 512/89

ARTICULO 1°) Crease una Comisión Cooperadora de apoyo al Hospital Municipal de PIROVANO. integrada por un miembro del Departamento Ejecutivo, un representante de cada uno de los Bloques con representación de dicha localidad en el H. Concejo Deliberante, y uno por la Dirección de dicho nosocomio.-

ARTICULO 2°) La Comisión invitará a representantes de las distintas organizaciones Intermedias de dicha localidad, para formar parte de la misma

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - —

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE bolívar, a 12 de ENERO de 1989

FIRMADO: DR* JUAN E# COLOMBO (PTE) SR HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)